

¿SABÍAS QUE...?



Secretaría de Igualdad de Géneros y Diversidades



Suteba 
www.suteba.org.ar

¿SABÍAS QUE...?

¿Sabías que...?

La Educación Sexual Integral (ESI) es un derecho humano. Niños, niñas, niños, adolescentes y adultxs que concurren al Sistema Educativo tienen derecho a la ESI para tomar decisiones libres, informadas y responsables sobre sus cuerpos y proyectos de vida. Esto incluye recibir información científicamente validada acerca de los aspectos cognitivos, emocionales, físicos y sociales de la sexualidad, así como el derecho a vivir una vida libre de discriminación y violencia por razones de género o por cualquier otro motivo.

¿Sabías que...?

El objetivo de la ESI es transmitir habilidades, actitudes y conocimientos que contribuyan para que niños y adolescentes puedan:

- Fortalecer las capacidades para vivir su vida de manera libre, respetada y plena.
- Conocer sus derechos, desarrollar un pensamiento crítico y enriquecer así el ejercicio de su ciudadanía.
- Comprender y asumir la responsabilidad por sus propias decisiones y conductas y por la forma en que estas pueden afectar a los demás.
- Ejercer valores positivos hacia la salud sexual y reproductiva, y el respeto por los Derechos Humanos y la igualdad de género.

¿SABÍAS QUE...?

Es fundamental que los programas educativos aborden los contenidos desde una perspectiva de género, necesaria para eliminar prejuicios estructurales, discriminaciones históricas, estereotipos sobre las mujeres y sobre las personas con orientaciones sexuales o identidades de género diversas. Además, la ESI es una herramienta para problematizar las relaciones de poder y las identidades hegemónicas en torno a la masculinidad, identidad de género y orientación sexual.

¿Sabías que...?

La Ley Nacional N° 26.150 reafirmó el derecho a la Educación Sexual Integral de todos los Estudiantes desde el Nivel Inicial hasta el Nivel Superior en Escuelas de todo el país, tanto de gestión estatal como privada:

- Fue sancionada en 2006.
- Crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral.
- Es un compromiso asumido internacionalmente por el Estado nacional en materia de Derechos Humanos.
- Debe implementarse de manera gradual y adecuada a cada edad y etapa del desarrollo.
- En virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 26.150 y en el marco de la Ley Provincial N° 13.688, en 2015 se sanciona la Ley Provincial de ESI.

¿SABÍAS QUE...?

¿Sabías que...?

A partir de la sanción de la Ley de ESI, NO hay que pedir autorización a las familias para incluir la ESI en el proyecto institucional o aúlico.

No solo tenemos el aval, sino también la obligación de garantizar el cumplimiento de la Ley.

¿Sabías que...?

La familia es parte del proceso educativo, pero nunca su participación puede restringir el derecho de impartir y acceder a ESI. **SÍ** tiene el derecho a conocer los contenidos y el proyecto institucional, ya que la Ley reconoce el valor de “vincular más estrechamente la Escuela y la familia para el logro de los objetivos del programa” (Ley N° 26.150).

¿SABÍAS QUE...?

La Ley Nacional N° 27.234 establece la obligación para todos los establecimientos educativos del país de realizar al menos una jornada de “Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género”. Para que la Comunidad Educativa desarrolle y potencie actitudes, saberes, valores y prácticas que contribuyan a prevenir y erradicar las violencias por razones de género.

¿Sabías que...?

La ESI es necesaria para desandar prejuicios a través de los cuales se ven a las personas con discapacidad como asexuadas, anidadas y/o angeladas, o, por el contrario, hipersexuadas o con mandatos a través de los cuales se define que no pueden o no deben tener hijos o tener relaciones sexo-afectivas; que siempre son cis y heterosexuales; que no son deseables o que no pueden ser sujetos de abusos sexuales o que siempre, ante una relación, son sujetos de abusos.

¿Sabías que...?

La ESI involucra la cultura, las políticas y las prácticas de una institución educativa, por lo tanto, debemos buscar como garantizar que:

- Se eliminen los protocolos de vestimentas que se asignan según género.
- No haya una división obligatoria de un tipo de deporte según género.
- Revisar si los baños son espacios seguros que habiliten cómodamente que las personas trans o de género no binario puedan escoger el baño a usar.

¿Sabías que...?

A través de la implementación de la ESI podemos identificar y hacer visibles situaciones de hostigamiento, burlas, acosos entre pares por orientación sexual, diversidad corporal o identidad de género, abriendo una puerta a la intervención en tanto adultes, así como también habilitar espacios para hacer visibles abusos sexuales intrafamiliares.

¿SABÍAS QUE...?

¿SABÍAS QUE...?

La ESI nos permite interpelar los “centrismos” que, muchas veces, marcan nuestra práctica (androcentrismo, adultocentrismo, sexismo, etnocentrismo, etc.) y nos posibilita conocer otras concepciones de lo humano, la cosmovisión y nuestros vínculos con el habitat y ambiente que nos rodea.

¿Sabías que...?

La interseccionalidad aplicada a la ESI nos otorga la oportunidad de complejizar nuestra mirada, integrando otras experiencias y perspectivas como lo son las de las culturas ancestrales de Pueblos Originarios, pueblos afro y migrantes.

¿Sabías que...?

Necesitamos acceder, en términos de conocimiento científico, a la ruptura de los estereotipos propios e incorporar nuevos conceptos en relación a la sexualidad, las relaciones interpersonales, la violencia hacia las mujeres y la diversidad sexual, para poder llevar adelante proyectos educativos institucionales, como lo establecen los lineamientos curriculares, que contribuyan a un profundo cambio cultural que posibilite la ampliación de derechos a niñxs y adolescentes, a las mujeres y a las personas travestis trans que establece la legislación en hechos concretos. Para ello, contar con los tiempos y espacios institucionales para el intercambio, el debate, la planificación y la evaluación.

¿Sabías que...?

Para que la discriminación social y laboral, la justicia patriarcal y machista y la negación del derecho a la Salud dejen de ser moneda corriente, es necesario un profundo cambio cultural que contemple la ampliación de derechos a niñxs y adolescentes, a las mujeres y a las personas travestis trans a través de la Legislación. Deben existir políticas de Estado permanentes que la sostengan y se debe trabajar permanentemente desde las instituciones educativas, de Salud y judiciales interpelando las prácticas cotidianas y modificando las mismas desde la perspectiva de géneros y diversidad.

